



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 003-2013-00517 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA
Demandado(s)	NEW TENIS S.A.S.
Asunto	ADMITE CESIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	2183V

2

De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del proceso se **Acepta la Cesión que Bancolombia NIT 8909059588** realiza en favor **Reintegra S.A.S NIT 900355863** en los términos estipulado en el escrito de Cesión y para las obligaciones, **10100444, 10100445, 10101888, 10102523, 10102961, 10103400, 10103699, 10104122, 10104435, 10104545, 10104682, Pagaré sin número, obrantes** en folio 10 al 30.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C:C, entiéndase como sustituto de la parte demandante a Fideicomiso **Reintegra S.A.S NIT 900355863** a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

Así mismo, se requiere al cesionario para que se sirva acreditar apoderado judicial toda vez que nos encontramos frente a un proceso de mayor cuantía y se hace necesaria su representación por un profesional del derecho

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

